



**PUNTOS DE SUSCRICIÓN**

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**

MADRID..... Per un mes. *Pesetas..* 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.  
 De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REALES DECRETOS**

Accediendo á los deseos de D. Augusto José de Casanova, ex-Gobernador civil de varias provincias y Oficial de la clase de primeros, en comisión, de la Dirección general de Administración local, cesante,  
 Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.  
 Dado en el Real Sitio de El Pardo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**Francisco Romero y Robledo.**

Accediendo á los deseos de D. Jenaro Alas y Suárez de la Vega, Gobernador civil de varias provincias, cesante,  
 Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.  
 Dado en el Real Sitio de El Pardo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**Francisco Romero y Robledo.**

Con arreglo á lo que determina el párrafo octavo del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,  
 Vengo en autorizar al Director Administrador de la Imprenta Nacional para la adquisición directa de una máquina de imprimir de doble retiración, sistema Marinoni, para la tirada de la GACETA DE MADRID, por la cantidad de 15.000 pesetas, á que ascenderá su coste total, con cargo al cap. 20, artículo único, Sección 6.ª del presupuesto vigente.  
 Dado en el Real Sitio de El Pardo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**Francisco Romero y Robledo.**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870,  
 Vengo en decretar lo siguiente:  
 Artículo único. Se trasfere en la Sección 9.ª del presu-

puesto ordinario de obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al año económico de 1884-85, la cantidad de 9.000 pesetas del cap. 14, art. 1.º, *Personal del Cuerpo de Carabineros*, al cap. 15, art. 1.º, *Material del mismo*.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Fernando Cos-Gayón.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la Ley hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Lora del Río, de cuarta clase, á D. Miguel Fernández Nocete, que sirve el de Marbella, y resulta con derecho preferente entre los que lo han solicitado.  
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1884.

SILVELA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Vistos los Reales decretos de 15 de Abril de 1860 y 28 del mismo mes y año de 1861, y el de 24 de Noviembre de 1876 por el que se encomendó á la Real Academia de Medicina redactar la Farmacopea oficial y cuidar de su revisión oportuna, impresión y expendición, declarándola de su propiedad; y en atención á que esa Real Academia ha cumplido este deber publicando la sexta edición de la expresada Farmacopea, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobarla.  
 Asimismo es la voluntad de S. M. que la expresada Farmacopea rija oficialmente para el ejercicio de las profesiones médicas, sirviendo de norma á los prácticos para la elaboración de los preparados medicinales y para el uso que debe hacerse de ellos en la asistencia de las enfermedades.  
 De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Presidente de la Real Academia de Medicina.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN (1).

En 2 de Abril. Nombrando para el de Osuna, de ascenso, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Rafael Rico, á D. Pedro Cortés y Gras, Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Málaga.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el

(1) Véase la GACETA de ayer.

artículo 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de La Vecilla, vacante por traslación del electo D. Pedro Arias, á D. Mapálico González Pérez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Córdoba.

En 16 de Mayo. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Trujillo, de ascenso, vacante por traslación de Don Macario Rodríguez, á D. Vicente Zapata y Lázaro, que sirve el de Plasencia.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Plasencia, de ascenso, á D. Macario Rodríguez Bonilla, que sirve el de Trujillo.

En id. id. Admitiendo á D. Juan María López Díez, Juez de primera instancia electo de Colmenar Viejo, la renuncia que fundada en el mal estado de su salud ha presentado de su cargo, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de que pueda volver al servicio si lo solicitara cuando cese la causa que motivó su renuncia.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Colmenar Viejo, de entrada, vacante por renuncia de Don Juan María López, á D. José Catalá y Fluixá, que sirve el de Chelva.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Chelva, de entrada, á D. Gustavo de Castro y Valdivia, Juez de primera instancia de entrada que ha sido, y en la actualidad Secretario de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza.

En 27 de id. Traslado al de Puebla de Sanabria, de entrada, vacante por traslación de D. Amadeo Domínguez, á D. Antonio María Castedo, que sirve el de Verín.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Verín, de entrada, á D. Amadeo Domínguez Taboada, que sirve el de Puebla de Sanabria.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo prescrito en el artículo 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el Juzgado de primera instancia de Daimiel, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Guillermo de la Escosura, á D. Natalio Gumiel y Morago, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Lérida.

En 18 de Junio. Se traslada, accediendo á sus deseos, al del distrito del Pilar de Zaragoza, de término, vacante por traslación de D. Sergio Mazquiarán, á D. Mariano Cabeza y Maestro, que sirve el de Segovia.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Segovia, de término, á D. Sergio Mazquiarán y Vicente, que sirve el del distrito del Pilar de Zaragoza.

En 24 de id. Traslado al de Berga, de ascenso, vacante por defunción de D. Antonio Barcia, á D. Francisco González Subirats, que sirve el de Alcira.

En id. id. Nombrando para el de Alcira, de ascenso, á D. Cayetano Rizaldos y Redondo, Abogado fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra.

En id. id. Nombrando para el de Aracena, de ascenso, vacante por haber sido nombrado para otro partido el electo D. Juan Moreno, á D. Manuel Romero Cires, electo del de Burgo de Osma.

En id. id. Nombrando para el de Burgo de Osma, de ascenso, á D. Juan Moreno Castro, electo del de Aracena.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Verín, de entrada, vacante por traslación de D. Amadeo Domínguez, á D. Vicente Novoa y Abad, que sirve el de Ginzo de Limia.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Ginzo de Limia, de entrada, á D. Amadeo Domínguez Taboada, que sirve el de Verín.

En 27 de Junio. Se traslada, accediendo á sus deseos, al del distrito de Santo Domingo de Málaga, de término, vacante por salida á otro destino de D. Domingo Rolo, á D. Lorenzo Padilla y Penela, que sirve el de Almería.

En id. id. Traslado al de Almería, de término, á D. Luis Barber y Pitarque, que sirve el de Ronda.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Ronda, de término, á D. Domingo Rolo de Angulo, que sirve el del distrito de Santo Domingo de Málaga.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Monóvar, de entrada, vacante por traslación de D. Miguel Escobar, á D. Ignacio Valor y Thous, que sirve el de Cocentaina.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Cocentaina, de entrada, á D. Juan José Alpañés y Esteban, que sirve el de Cuevas de Vera.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Cuevas de Vera, de entrada, á D. Miguel Escobar y Barberán, que sirve el de Monóvar.

En 2 de Julio. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Pola de Lena, de entrada, vacante por traslación de D. Leopoldo Sousa, á D. Eladio Gómez Calderón, que sirve el de Villalón.

En id. id. Traslado al de Villalón, de entrada, á D. Leopoldo Sousa y Suárez Vigil, que sirve el de Pola de Lena.

En 7 de id. Nombrando para el del distrito de la Alameda, de Málaga, de término, vacante por promoción de Don José Soto, á D. José Sebastián Méndez y Martín, Teniente fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Tortosa.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Osuna, de ascenso, vacante por traslación de D. Pedro Cortés, á D. Juan Ardizzone de Mendoza, que sirve el de Cazalla.

En id. id. Traslado al de Cazalla, de ascenso, á Don Pedro Cortés y Gras, que sirve el de Osuna.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alora, de entrada, vacante por traslación de D. Francisco del Aguila, á D. José López Díaz, que sirve el de Alcántara.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alcántara, de entrada, á D. Francisco del Aguila Burgos, que sirve el de Alora.

En id. id. Traslado al de Villarcayo, de entrada, vacante por traslación de D. Mariano Herrero, á D. Do-  
gracias Gil de la Cuesta, que sirve el de Astudillo.

En id. id. Traslado al de Astudillo, de entrada, á D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, que sirve el de Cañete.

En id. id. Traslado al de Cañete, de entrada, á Don Mariano Herrero y Martínez, que sirve el de Villarcayo.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Medinaceli, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Julio Bravo, á D. Vicente Zavala y Escobar, que sirve el de Colmenar (Málaga).

En id. id. Traslado al de Colmenar, de entrada, á D. José Fortaci y de la Matta, que sirve el de Ibiza.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Viver, de entrada, vacante por traslación de D. Eduardo González, á D. José Catalá y Fluixá, electo del de Colmenar Viejo.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Colmenar Viejo, de entrada, á D. Eduardo González y Gómez, que sirve el de Viver.

En 14 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Estella, de ascenso, vacante por salida á otro destino del electo D. Patricio Quirós, á D. Francisco Fernández Vior, que sirve el de Sigüenza.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Sigüenza, de ascenso, á D. Manuel Romero Cires, electo del de Aracena.

En id. id. Nombrando para el de Alcira, de ascenso, vacante por haber sido nombrado para otro cargo Don Cayetano Rizardos, á D. Francisco González Subirats, electo del de Berga.

En id. id. Nombrando para el de Berga, de ascenso, á D. Cayetano Rizardos y Redondo, que sirve el de Alcira.

En 16 de id. Traslado al de Berga, de ascenso, vacante por haber sido nombrado para otro partido el electo D. Cayetano Rizardos, á D. Teófilo Alvarez Cid, que sirve el de Cervera.

En id. id. Nombrando para el de Cervera, de ascenso, á D. Cayetano Rizardos y Redondo, electo del de Berga.

En 17 de id. Traslado al de Frechilla, de entrada, vacante por traslación de D. Tomás Acero, á D. Modesto Iglesias y Sarmiento, que sirve el de Riaño.

En id. id. Traslado al de Riaño, de entrada, á Don Tomás Acero y Abad, que sirve el de Frechilla.

En 21 de id. Traslado al del distrito de San Beltrán de Barcelona, de término, vacante por traslación de D. Miguel de Prado, á D. Juan Francisco Ruiz Andrés, que sirve el del distrito de San Pablo de Zaragoza.

En id. id. Traslado al del distrito de San Pablo de Zaragoza, de término, á D. Cristóbal Francisco Muñoz y Maduño, que sirve el de Oviedo.

En id. id. Traslado al de Oviedo, de término, á Don Miguel de Prado y Vinuesa, que sirve el del distrito de San Beltrán de Barcelona.

En id. id. Traslado al del distrito del Campillo de Granada, de término, vacante por traslación de D. Rafael Estrada, á D. José de Casas y Pavón, que sirve el del distrito del Salvador de la misma capital.

En id. id. Traslado al del distrito del Salvador de Granada, de término, á D. Rafael de Estrada y Burgos, que sirve el del distrito del Campillo.

En 23 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Rioseco, de ascenso, vacante por traslación de D. Juan Arias, á D. Antonio Medina y Carrascal, que sirve el de Aranda de Duero.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Aranda de Duero, de ascenso, á D. Juan Arias y Echavarría, que sirve el de Rioseco.

En 30 de id. Admitiendo la renuncia que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Trifón Heredia y Ruiz del cargo de Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que ha motivado su renuncia.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid, de término, á D. Ulpiano Santos de Frías y Gutler, Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

En id. id. Nombrando para el de Ledesma, de entrada, vacante por traslación de D. Antonio García, á D. Francisco del Aguila Burgos, electo del de Alcántara.

En id. id. Traslado al de Alcántara, de entrada, á D. Antonio García López, que sirve el de Ledesma.

En id. id. Traslado al de Cañete, de entrada, vacante por haber sido nombrado para otro partido el electo D. Mariano Herrero, á D. Miguel Bobadilla y Samaniego, que sirve el de Santo Domingo de la Calzada.

En id. id. Nombrando para el de Santo Domingo de la Calzada, de entrada, á D. Mariano Herrero y Martínez, electo del de Cañete.

En 11 de Agosto. Traslado al de Arenas de San Pedro, de entrada, vacante por traslación de D. Manuel Iturriaga, á D. José García Romero, que sirve el de Solsona.

En id. id. Traslado al de Solsona, de entrada, á D. Manuel Iturriaga y Leal, que sirve el de Arenas de San Pedro.

En 14 de id. Traslado al de Sedano, de entrada, vacante por traslación de D. Tomás Morales, á D. Juan Sabaté y Virés, que sirve el de Belchite.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Belchite, de entrada, á D. Tomás Morales Díaz, que sirve el de Sedano.

En 18 de id. Admitiendo á D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de Estella, la renuncia que fundada en el mal estado de su salud ha presentado de dicho cargo, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que motiva esta renuncia.

En 20 de id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Burgo de Osma, de ascenso, vacante por salida á otro destino de D. Juan Moreno, á D. Federico Uzuriaga de la Orden, Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cuenca.

En 22 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Aguilar, de entrada, vacante por traslación de D. Juan Antonio González, á D. Daniel Morcillo y Redecilla, que sirve el de Hinojosa.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Hinojosa, de entrada, á D. Juan Antonio González de Canales, que sirve el de Aguilar.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Nájera, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Pedro Montero, á D. Carlos Martín Gómez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 26 del corriente mes, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la primera subasta para contratar 2000 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de timbres sueltos de todas clases y el número que sobre dichas resmas pueda pedirse durante el corriente año económico hasta un máximo de 300.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del referido pliego de condiciones, siendo la cantidad que debe constituirse como depósito provisional la de 1.425 pesetas en metálico ó su equivalente á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones posteriores vigentes.

El precio máximo que se fija por cada resma de papel de las condiciones establecidas en el ya citado pliego es el de 9 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Noviembre de 1884.—El Director general, G. Viciuña.

### Banco de España.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito transmisibles, cuyo pormenor se expresa á continuación, expedidos por este Banco á favor de Doña Florentina Bravo de San 6, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Un resguardo, núm. 473.956, de Deuda amortizable al 4 por 100, por pesetas nominales 47.000, expedido en 12 de Marzo de 1882.

Otro id., núm. 476.868, de Deuda amortizable al 4 por 100, por pesetas nominales 40.500, expedido en 18 de Abril de 1882.

Otro id., núm. 488.236, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por pesetas 425.500, expedido en 23 de Diciembre de 1882. Madrid 4 de Noviembre de 1884.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X-604

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Paleontología, vacante en la Universidad de la Habana.

El Sr. D. Francisco Vidal y Caseta, único opositor á dicha cátedra, se presentará en el salón de grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad el día 20 del corriente, á las nueve de la mañana, para dar principio al primer ejercicio.

Madrid 4 de Noviembre de 1884.—El Presidente, Doctor Manuel Mereio.

### Exposición de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica, Cristalería y Aguas minerales.

Los señores expositores premiados se servirán pasar á recoger sus diplomas y medallas á las oficinas de esta Exposición, calle de Fuencarral, núm. 145, que están abiertas todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

El Presidente, Luis de la Escosura.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno de la provincia de Albacete.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 6 y 13 del actual, este Gobierno ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la subasta de acopios de conservación en el corriente año económico de las carreteras que á continuación se expresan.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el papel sellado clase 11.ª, según está prevenido, arrojándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del tipo fijado para el remate. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de carreteras; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma prevenida por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Albacete 31 de Octubre de 1884.—El Gobernador.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Albacete con fecha 29 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de . . . . (tal carretera), comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo el citado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . (aquí la cantidad en letra).  
(Fecha y firma del proponente.)

#### Nota de las carreteras y presupuestos de los acopios.

Carretera de primer orden de Ocaña á Alicante.—Presupuesto de acopios: 30.855'09 pesetas.

Idem de primer orden de Ocaña á Alicante, sección 2.ª.—Presupuesto de acopios: 60.001'76.

Idem de primer orden de Albacete á Cartagena.—Presupuesto de acopios: 38.996'39.

Idem de segundo orden de Albacete á Jaén.—Presupuesto de acopios: 26.935'74.

Idem de segundo orden de Casas del Campillo á Valencia.—Presupuesto de acopios: 5.005'38.

Idem de tercer orden de Almodóvar del Pinar á la estación de La Roda.—Presupuesto de acopios: 9.990'74.

Idem de tercer orden de Ballesteros á Villarrobledo.—Presupuesto de acopios: 6.994'02.

Idem de tercer orden de Fuente la Higuera á Yecla.—Presupuesto de acopios: 4.499'97. 1065—S

**Gobierno de la provincia de Cáceres.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del actual, he señalado el día 12 del mes de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, y despacho de este Gobierno, para que tenga lugar la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de los 47 kilómetros, trozo único, de la carretera de primer orden de Trujillo á Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.718 pesetas y 32 céntimos, que es el tipo de subasta; quedando de manifiesto en la Sección de Fomento, en los días y horas hábiles, los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados y arreglados exactamente al modelo adjunto, acompañando á las mismas la carta de pago ó talón del depósito del 1 por 100 del importe del referido presupuesto y cédula personal; todo con arreglo á la Real orden de 28 de Agosto de 1868 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 30 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Agustín Pidal.

*Modelo de proposición.*

D. N. de N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por el Sr. Gobernador civil de la misma con fecha 30 de Octubre próximo pasado, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de los 47 kilómetros, trozo único, de la carretera de tercer orden de Trujillo á Cáceres, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera ya expresada, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la cantidad, siendo desechada la proposición que no exprese en letra la cantidad por que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.) 1054—S

**Gobierno de la provincia de Jaén.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en órdenes de 10 y 18 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el día 4.º de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el actual año económico de las carreteras que expresa la nota que se inserta á continuación.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832 en este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera, pues deberán rematarse por separado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 11.ª, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Jaén 30 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Serafín Ruiz Marea.

*Modelo que se cita.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Jaén con fecha 30 de Octubre de 1884, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de . . . . . á . . . . . en la parte comprendida dentro de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas . . . . . céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anterior anuncio.*

Carretera de Torredonjimeno al Carpio.—Presupuesto de acopios: 12.021 pesetas y 5 céntimos.

Idem de Albacete á Jaén.—Trozo 1.º.—Presupuesto de acopios: 26.206.38.

Idem de Albacete á Jaén.—Trozo 2.º.—Presupuesto de acopios: 17.569.31.

Idem de Madrid á Cádiz.—Presupuesto de acopios: 28.741.36.

Idem de Pilar de Moya á Andújar.—Presupuesto de acopios: 22.980.57.

Idem de Jaén á Córdoba.—Presupuesto de acopios: 15.988.74.

Idem de Bailén á Málaga.—Presupuesto de acopios: 41.893.28.

Idem de Vilches á Almería.—Presupuesto de acopios: 24.030.57.

Idem de Andújar á Villanueva del Duque.—Presupuesto de acopios: 2.502.33.

Idem de Peal de Becerro á Cazoria.—Presupuesto de acopios: 3.472.20.

Idem de Albacete á Jaén.—Trozo 3.º.—Presupuesto de acopios: 4.285.44. 1067—S

**Gobierno de la provincia de León.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 18 de los corrientes y conforme con lo acordado por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de las carreteras de esta provincia durante el actual año económico.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832 ante este Gobierno civil; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trabajos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

León 31 de Octubre de 1884.—El Gobernador.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el trozo . . . . . de la carretera de . . . . ., se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.*

**CONSERVACIÓN**

Carretera de primer orden de Madrid á la Coruña.—Trozo 1.º.—Presupuesto de acopios: 23.120.73 pesetas.

Idem de id. id. id.—Trozo 2.º.—Presupuesto de acopios: 18.472.43.

Idem de id. id. id.—Trozo 3.º.—Presupuesto de acopios: 18.757.63.

Idem id. de Adanero á Gijón.—Trozo 1.º.—Presupuesto de acopios: 12.508.55.

Idem de id. id. id.—Trozo 2.º.—Presupuesto de acopios: 22.429.60.

Idem de id. id. id.—Trozo 3.º.—Presupuesto de acopios: 10.043.99.

Idem de id. id. id.—Trozo 4.º.—Presupuesto de acopios: 12.025.01.

Idem de segundo id. de Ponferrada á la Espina.—Trozo 1.º.—Presupuesto de acopios: 11.330.33.

Idem de id. id. id.—Trozo 2.º.—Presupuesto de acopios: 10.845.65.

Idem id. de Villacastín á Vigo á León por Benavente.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 13.568.85.

Idem id. de Ponferrada á Orense.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 14.200.79.

Idem de tercer orden de Rionegro á la de León, Caboalles, sección de la Bañeza, al ferrocarril de Palencia á la Coruña.—Trozo único.—Presupuesto de acopios: 20.132.60. 1057—S

**Gobierno de la provincia de Murcia.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el proyecto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Murcia á la Puebla de Don Fadrique.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que el día 11 de Diciembre venidero, á las once de su mañana, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1832, tenga lugar la subasta de dichos acopios bajo el tipo de 31.998 pesetas 41 céntimos que importa el presupuesto de contrata, los que así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, presentándolas en pliego cerrado que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita, y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 31 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Ramón de Alfaro Saavedra.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día . . . . . y en la GACETA DE MADRID de . . . . ., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 1064—S

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el proyecto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Caravaca á Aguilas por Lorca.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que el día 11 de Diciembre venidero, á las doce de su mañana, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1832, tenga lugar la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 31.009 pesetas 83 céntimos que importa el presupuesto de contrata, los que así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, presentándolas en pliego cerrado que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita, y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 31 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Ramón de Alfaro Saavedra.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día . . . . . y en la GACETA DE MADRID de . . . . ., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Caravaca á Aguilas por Lorca, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 1060—S

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el proyecto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que el día 11 de Diciembre venidero, á la una de su tarde, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1832, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios bajo el tipo de 6.474 pesetas 50 céntimos que importa el presupuesto de contrata, los que así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, presentándolas en pliego cerrado que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita, y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 31 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Ramón de Alfaro Saavedra.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día . . . . . y en la GACETA DE MADRID de . . . . ., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 1059—S

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Ciudad Real.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre último, se ha señalado el día 30 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de Religiosas Concepcionistas Franciscas de esta ciudad, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.321 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 267 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Ciudad Real 4 de Noviembre de 1884.—Doctor Joaquín Martín Lunas, Presidente.—Doctor Ramón Majolero, Canónigo y Secretario interino.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha de . . . . ., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del convento de Religiosas Concepcionistas Franciscas de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 1066—S

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes

ARTÍCULOS	UNIDAD	EN LOS OCHO PRIMEROS MESES DEL AÑO 1883.			EN LOS OCHO PRIMEROS MESES DEL AÑO 1884.			EN EL MES DE	
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	CANTIDADES IMPORTADAS DE NACIONES	
								no convenidas.	convenidas.
Carbones minerales y el cok.....	Tons. de 1.000 kilogs.....	812.364	17.059.644	1.960.846	896.555	19.944.861	1.125.435	91.613	5.582
Clase 1.ª del Arancel... Alquits., breas, asfs., bets., esquistos y aceites brutos derivados de estos..	Kilogramos.....	15.524.292	2.634.033	63.649	13.313.528	1.997.030	54.595	26.417	196.339
Petróleos brutos naturales.....	"	25.091.195	4.516.416	102.873	29.542.499	5.506.226	120.425	3.983.603	"
Idem rectificad.....	"	653.673	196.102	35.479	962.731	288.821	52.849	102.562	359
Vidrios y cristal.....	"	3.544.811	2.987.908	633.786	3.544.350	2.704.032	564.700	52.372	298.924
Acero.....	"	1.036.288	106.092	26.508	323.962	30.381	8.493	1.371	1.420
Clase 2.ª... Hierros y las herramientas.....	"	70.943.893	17.047.262	4.985.672	71.851.177	16.218.268	4.916.172	4.921.849	1.649.883
Hoja de lata.....	"	2.663.370	1.764.681	542.564	1.933.076	1.203.866	409.720	320.309	7.212
Cobre y latón.....	"	674.494	1.342.444	215.319	734.435	1.460.876	283.374	13.805	31.920
Alambres.....	"	4.702.272	2.151.958	333.273	3.897.675	1.707.173	273.918	31.696	367.570
Palos tintóreos y cortezas curtientes.	"	2.260.407	384.270	5.340	1.809.265	307.577	1.833	49.145	100
Los demás productos del reino vegetal no expresados en partidas del Aranc.	"	1.073.913	1.342.392	107.188	1.039.028	1.298.786	103.851	10.737	124.587
Clase 3.ª... Colores, tintes y barnices.....	"	3.351.284	5.223.084	451.415	3.873.219	5.846.116	337.232	225.303	169.504
Cloruro de sodio (sal común).....	"	462.297	8.047	10.006	444.767	8.895	11.542	25.569	14.282
Los demás prod. quim. y los farm.....	"	30.624.390	40.128.207	1.013.390	35.799.628	41.241.569	672.061	1.525.315	2.298.317
Perfumería y esencias.....	"	106.726	853.808	189.386	89.643	717.144	158.401	1.370	8.609
Clase 4.ª... Algodón en rama.....	"	44.473.731	75.605.344	305.754	37.216.640	59.669.086	168.549	741.299	191.446
Hilados de algodón.....	"	220.441	1.163.780	444.998	203.497	1.012.916	409.943	14.688	6.446
Tejidos de algodón.....	"	930.452	7.646.826	2.432.194	1.173.710	8.216.198	2.639.923	35.748	49.342
Clase 5.ª... Hilaza de cáñamo ó de lino.....	"	3.183.204	14.435.345	871.559	2.695.498	12.129.743	738.138	195.877	119.091
Tejidos de cáñamo ó de lino.....	"	382.695	3.120.176	653.512	307.817	2.662.851	547.673	64.839	32.036
Clase 6.ª... Lana en rama.....	"	1.449.703	6.444.076	259.749	1.503.778	6.887.373	268.378	56.171	69.963
Tejidos de lana.....	"	1.078.107	14.342.564	3.358.258	1.190.614	16.827.693	3.685.953	182.263	321.508
Clase 7.ª... Seda en rama.....	"	133.617	6.096.324	155.573	108.286	4.591.580	80.986	630	12.135
Tejidos de seda.....	"	70.327	6.240.134	632.124	65.083	5.864.829	375.344	398	11.000
Clases 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª Tejidos con mezcla.....	"	110.607	3.290.000	506.320	98.985	3.171.403	464.815	481	22.991
Clase 8.ª... Papel.....	"	4.406.018	6.258.979	791.294	4.637.317	5.976.314	765.721	49.254	303.567
Millares.....	"	11.991	12.409	12.409	12.409	12.409	12.409	464	638
Clase 9.ª... Maderas.....	Metros cúbicos.....	246.785	20.452.728	879.863	286.695	23.413.280	844.063	25.429	36.400
Muebles y artefactos de madera.....	Kilogramos.....	2.967.319	3.479.315	522.743	3.716.214	4.997.746	499.746	40.989	292.964
Clase 10.ª... Ganados.....	Unidades.....	1.891.747	5.187.530	560.035	1.779.821	5.854.460	611.605	14.668	209.734
Cueros y pieles.....	Kilogramos.....	93.883	4.738.999	10.860.247	434.946	10.929.364	675.170	12	12.393
Máquinas, piezas sueltas y aparatos para telégrafos.....	"	15.562.248	19.881.729	976.346	16.006.264	20.243.418	949.736	807.635	549.134
Clase 11.ª... Carruajes y piezas sueltas para los mismos.....	Unidades.....	107	1.287.647	282.993	134	2.787.078	679.903	1	24
Embarcaciones.....	Que miden toneladas de arqueo.....	38	13.779.234	478.695	28	9.010.785	360.071	15.600	37.899
Bacalao y pez palo.....	Kilogramos.....	38.121	10.907.577	3.408.394	28.441	17.603.067	4.190.940	7.396	4
Trigo.....	"	23.779.685	57.524.469	9.123.763	29.350.224	45.613.080	2.479.419	686.012	2.465.304
Harina de trigo.....	"	18.454.892	7.432.496	1.114.399	4.206.019	1.624.922	252.987	40.847	842.431
Los demás cereales.....	"	91.459.006	18.287.853	2.902.727	33.228.886	6.200.937	1.052.855	4.869.588	1.514.728
Clase 12.ª... Azúcar.....	"	30.382.981	22.863.015	4.093.836	34.512.432	24.632.644	4.475.157	64.339	3.487.621
Cacao.....	"	3.673.377	6.955.118	1.724.751	4.714.206	9.278.547	2.311.550	246.881	33.238
Café.....	"	2.757.343	5.112.486	406.889	3.836.932	6.852.700	406.281	24.950	281.182
Canela.....	"	202.515	734.035	216.534	172.694	581.582	181.066	17.414	13.869
Aguardiente.....	Hectolitros.....	382.486	30.163.819	6.890.932	436.284	33.076.407	7.407.495	3.010	54.865
Vinos.....	Litros.....	1.217.019	4.417.748	32.408	674.197	1.051.661	24.099	847	297.706
Clase 13.ª... Botones.....	Kilogramos.....	193.618	968.090	100.578	200.966	1.004.890	102.805	395	30.044
Pasamanería.....	"	123.052	1.576.066	330.749	127.315	1.422.408	324.877	6	24.605
Los demás artículos.....	"		451.261.098	55.966.169		392.170.923	47.279.849		
				10.603.408			8.333.428		
			451.261.098	66.569.277		392.170.923	55.613.277		

Diferencia de menos en valores en Setiembre de 1884, comparado con 1883.....  
 Diferencia de menos en derechos en Setiembre de 1884, comparado con 1883.....  
 Diferencia de menos en valores en los ocho primeros meses de 1884, comparados con 1883.....  
 Diferencia de menos en derechos en los ocho primeros meses de 1884, comparados con 1883.....

Las cifras que arroja el precedente estado quedan sujetas á rectificación.

Las Aduanas que han contribuido á la baja de derechos de Arancel que acusa el presente resumen son las de las provincias de Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Castellón, Guipúzcoa, Lérida,

Recaudación obtenida en el expresado mes de Setiembre por todos los conceptos

	Derechos de importación y tarifa especial de ferrocarriles.	Derechos de exportación.	Impuesto de carga.	Impuesto de descarga.	Impuesto de viajeros (embarque y desembarque).	Derechos menores.	Derechos de cuarentena y lazareto.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1884.....	6.821.572	32.659	213.959	225.610	10.567	56.836	139.754

NEGOCIADO DE ESTA

Movimiento general de navegación de Europa y Africa, América, Asia

		TONELADAS	
		Buques.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías descargadas.
ENTRADA.		de arqueo.	
Con carga.....	Con bandera nacional.....	345	154.041
	Con bandera extranjera.....	381	182.842
En lastre.....	Con bandera nacional.....	49	9.730
	Con bandera extranjera.....	232	151.483
De tránsito.....	Con bandera nacional.....	26	18.408
	Con bandera extranjera.....	62	41.255
De arribada.....	Con bandera nacional.....	9	271
	Con bandera extranjera.....	5	1.471
Buques entrados en lazareto.....		222	83.255

DE HACIENDA

NAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

de Setiembre del año 1884, comparado con igual mes del de 1883, y el de las que lo fueron en los ocho primeros meses de dichos años.

SETIEMBRE DEL AÑO 1883			EN EL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 1884					DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE SETIEMBRE DE 1883 Y 1884					
TOTAL de cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	CANTIDADES IMPS. DE NACIONES		TOTAL de cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	MÁS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1884			MENOS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1884		
			no convenidas.	convenidas.				Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.
97.195	2.041.095	121.494	410.209	6.300	416.509	2.679.707	145.636	19.314	638.612	24.142	"	"	"
222.756	33.413	913	590.881	196.163	787.044	148.057	3.227	564.288	84.644	2.314	"	"	"
3.983.603	717.049	46.333	2.697.630	"	2.697.630	512.550	11.060	"	16.780	3.075	1.285.973	204.499	5.273
103.121	30.936	5.662	158.416	639	159.055	47.716	8.737	55.934	"	"	99.354	122.274	26.561
351.296	316.381	67.792	25.834	226.108	231.942	194.107	41.231	"	519	332	"	"	"
2.791	265	104	8.712	"	8.712	784	436	5.921	"	"	"	"	"
6.571.732	1.620.382	499.082	5.350.040	2.583.327	7.933.367	1.752.489	548.555	1.361.635	132.107	49.473	"	"	"
327.521	202.670	66.699	173.504	21.178	194.682	118.634	40.655	"	"	"	132.839	84.036	26.044
45.725	84.269	11.513	8.437	19.195	27.632	55.769	10.227	"	"	"	18.093	28.440	1.286
399.266	185.985	28.895	23.624	324.218	347.242	149.758	24.475	"	"	"	52.024	36.227	4.420
49.245	8.372	64	"	53.982	53.982	5.777	26	"	"	"	15.263	2.595	38
135.324	169.156	13.524	18.966	99.337	118.303	144.129	11.530	"	"	"	20.021	25.027	1.924
394.807	597.496	36.939	68.363	282.876	351.239	572.155	36.806	"	"	"	43.568	25.341	133
39.831	797	908	56.343	"	56.343	1.127	1.831	16.512	330	923	"	"	"
3.823.632	1.228.344	79.346	1.822.863	1.159.832	2.982.696	4.046.677	71.053	"	"	"	840.936	181.667	8.288
9.979	79.832	17.642	2.707	6.089	8.796	70.368	15.938	"	"	"	1.183	9.464	1.704
932.745	1.585.666	5.376	931.938	390.318	1.322.256	1.983.383	4.697	389.511	397.717	"	"	"	679
21.134	104.250	41.141	22.470	8.431	30.901	160.375	63.400	9.767	56.125	22.239	"	"	"
135.090	1.028.651	332.963	26.699	86.029	112.728	841.737	280.871	"	"	"	22.362	186.914	52.092
314.968	1.417.356	86.259	241.444	81.373	322.817	1.452.677	88.530	"	7.849	35.321	"	22.892	51.049
96.875	440.580	99.393	57.216	16.767	73.983	389.531	79.014	"	"	"	22.892	51.049	20.379
126.134	492.309	21.165	8.910	23.749	32.659	153.796	7.405	"	"	"	93.475	338.513	13.760
503.771	3.933.621	1.379.888	166.400	247.318	413.718	4.639.506	1.082.207	"	"	"	90.053	1.294.115	297.681
12.765	575.832	8.011	816	10.639	11.455	537.063	10.767	"	"	2.756	1.310	38.769	"
11.398	1.027.432	99.585	232	9.043	9.295	852.461	81.490	"	"	"	2.103	174.971	18.095
23.472	819.313	123.446	602	16.700	17.302	655.833	95.206	"	"	"	6.170	163.480	28.240
352.821	528.159	68.474	47.585	364.968	412.553	488.666	62.922	59.732	"	"	"	39.493	5.552
1.102	"	"	1.111	52	1.163	"	"	61	"	"	"	"	"
61.829	4.096.368	161.326	20.807	33.999	54.806	3.734.007	141.458	"	"	"	12.977	362.361	19.868
333.953	"	"	80.048	295.935	375.983	"	"	42.050	"	"	"	"	"
224.402	461.960	72.933	13.057	132.761	145.818	299.373	38.877	"	"	"	78.584	162.585	34.058
12.405	634.895	62.078	1	6.897	6.898	468.490	44.303	"	"	"	5.507	166.465	17.775
540.984	1.476.976	91.831	177.102	48.981	226.083	814.443	63.560	"	"	"	314.901	662.533	23.271
4.356.769	1.763.354	97.247	1.134.576	881.506	2.016.082	2.576.316	123.509	659.313	812.962	26.262	"	"	"
25	"	"	3	2	5	"	"	"	"	"	20	"	"
53.499	79.552	17.585	49.049	51.926	100.975	53.819	12.468	47.476	"	"	"	25.733	5.117
4	"	"	2	"	2	"	"	"	"	"	2	"	"
7.400	2.716.524	92.693	42	"	42	12.478	608	"	"	"	7.358	2.704.046	92.685
3.151.316	1.512.631	433.145	216.416	2.261.539	2.477.955	1.734.569	325.088	"	221.938	"	673.361	"	168.057
5.530.212	1.493.137	237.928	7.291.996	491.549	7.783.545	2.104.537	335.659	2.253.333	611.400	97.731	"	"	"
883.278	353.311	53.193	11.838	51.923	63.761	23.591	3.882	"	"	"	819.517	329.720	49.311
6.384.316	1.276.863	202.883	4.602.414	299.451	4.901.865	882.336	156.560	"	"	"	1.482.451	394.527	46.323
3.551.980	2.617.747	474.032	24.452	3.853.580	3.858.032	2.641.239	394.141	306.052	23.492	"	"	"	79.891
280.119	327.364	141.288	522.374	593.764	1.118.138	2.265.084	567.568	306.019	1.737.720	426.280	"	"	"
306.132	552.331	43.982	5.271	340.815	346.086	623.271	28.217	"	39.954	70.94	"	"	15.765
31.283	74.864	22.208	50.563	3.893	34.456	120.081	37.469	3.173	45.217	15.261	"	"	"
57.875	4.547.196	992.354	575	50.028	50.603	3.587.236	814.677	"	"	"	7.272	959.960	177.677
298.533	333.813	6.940	1.793	17.712	19.505	39.837	1.450	"	"	"	279.048	293.976	5.490
30.439	132.193	15.812	180	17.983	18.163	90.815	9.352	"	"	"	12.276	61.380	6.460
24.611	349.196	74.772	47	15.332	15.379	188.438	41.076	"	"	"	9.226	160.758	39.696
	46.289.848	6.523.843				41.884.814	5.967.859		4.885.824	673.079		9.290.858	1.229.063
	"	1.244.048				"	853.713		"	"		"	390.335
	46.289.848	7.767.891				41.884.814	6.821.572		4.885.824	673.079		9.290.858	1.619.398
												4.405.034	"
												59.090.175	946.319
												"	40.953.000

Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Baleares.

que corren á cargo de la Dirección general de Aduanas.

Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas. — Pesetas.	Recargo de 1/2 por 100 sobre derechos que se satisfacen en pagarés. — Pesetas.	Impuesto sobre coloniales y municipal. — Pesetas.	Derecho extraordinario sobre algunas mercancías. — Pesetas.	Recursos eventuales y alcances. — Pesetas.	Atrasos hasta 1849 y ejercicios cerrados. — Pesetas.	TOTAL en Setiembre de 1884. — Pesetas.	TOTAL en Setiembre de 1883. — Pesetas.	Diferencia de menos en Setiembre de 1884. — Pesetas.
31.991	766	1.970.308	205.072	"	73.171	9.842.265	40.661.160	818.895

DISTICA COMERCIAL

y Oceanía durante el mes de Setiembre de 1884, en los puertos españoles.

Buques.	TONELADAS	
	de arqueo.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías cargadas.
Con carga.....	268	45.798
En lastre.....	439	321.607
De tránsito.....	28	"
De arribada....	65	"
Buques salidos de lazareto.....	3	"
	7	"
	2	"
	150	"
	"	"
	"	"
	136	"

## Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 5

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<i>Central.</i>		
Albacete.....	Antonio Gil.....	Ministerio Gobernación, Gabinete particular.
Sevilla.....	Sin destinatario...	Alcalá, 72 duplicado, cuarto.
Santiago.....	Hildefonso Sanz Domenech.....	Arbalán, 40.
Lugo.....	Antonio Laborde.....	Sin señas.
Jerez Caballeros.	Camillo Paradelá (Habilitado).....	Alcalá, 52 duplicado, Sacramento, 5.
Granada.....	Carlos Calderón.....	Alcalá, 27 duplicado, segundo.
Barcelona.....	Julio Vinas.....	Ho. talleza, 35.
Alcalá Henares..	Nemesio Aizcorbe..	Sin señas.
Santander.....	Rodríguez Tintoré.	Ministerio Gobernación.
Calatayud.....	Emilio Lara.....	
Lyón.....	Gumersindo Joailler.....	Sin señas.
Londres.....	Coarke.....	Idem.
Mieres F. C.....	Juan Corueba.....	Pez, 24, principal.
Mieres.....	Antonio Berál.....	Plaza Mayor, sección Arbolado, piso tercero, Casa Consistorial (ausente).
Córdoba.....	Fernando Miravel..	Plazuela del An. el, 40
Cortes.....	Mendía Momartín..	Sin señas.
Alcoy.....	Francisco Soler....	Arco Santa María, 42, segundo.
Valencia.....	Zapater, Abogado..	Arco Santa María.
Barcelona.....	Francisco Soler....	Sin señas.
<i>Salamanca.</i>		
Lérida.....	Gaspar Ruiz.....	Prosperidad, tejar Manuel Rodríguez (ausente).
Palamós.....	Benito Farivas....	Recoletos, 6.
<i>Argüelles.</i>		
Irun, enlace....	Angela Penes.....	Plaza Mendizábal, número 4.
<i>Atocha.</i>		
Réus.....	Anastasio Zosa....	Pacífico, 42.

Madrid 5 de Noviembre de 1884.—Por el jefe del Centro, Miguel M. Cambor.

## Administración del Correo Central.

DÍA 4.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 41	Babil Belisme.—Zaragoza.
42	Carlos Seandella.—Puerto de Santa María.
43	Dionisio Velasco.—Zaragoza.
44	Esteban Juntinero.—Linares.
45	Eduardo Abella.—Zaragoza.
46	Francisco Villegas.—Villafraanca.
47	Juan Solís.—Valencia.
48	Micaela de la Peña.—Villafraanca.
49	Melquiades Valencia.—Villasbuenas.
50	Pedro Meduello.—Villavaro.
51	Pedro García.—Zaragoza.
52	Sra. Quintana.—Santander.

Madrid 5 de Noviembre de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALMENDRALEJO

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido del día de hoy, se cita al gitano Manuel Heredia Saavedra, vecino que se dice ser de Cáceres y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en la causa que se instruye contra José Barrero Caro, alias Pájaro, por disparo de arma de fuego y lesiones á Domingo Brajones Flores; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos prevenidos por la ley extendiendo la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Almendralejo 14 de Octubre de 1884.—Antonio Antolín y Bosch. J—7249

## ÉCIJA

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de 10 días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado por hurto de caballerías José Fernández Heredia, cuyo actual paradero se ignora, que se encuentra en libertad provisional, á fin de que comparezca ante este Juzgado á oír la notificación que está

acordado hacerle del auto que con fecha 23 de Marzo último fué dictado declarando terminado el sumario, citándosele y emplazándosele á la vez para ante el superior Tribunal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se interesa á los agentes de la policía judicial y Guardia civil procedan á la busca y captura del indicado procesado, que es de 26 años de edad, casado, gitano, tratante en caballerías, y de las señas siguientes: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos melados, nariz afilada y bigote, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Dado en Ecija á 6 de Octubre de 1884.—Antonio Espinar.—El actuario, F. Jiménez Muñoz. J—7178

## HUÉRCAL OVERA

D. José Manuel Ferrabona y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en el mismo y por la Escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Juan Ortega Martínez, de esta vecindad, por lesiones á Baltasar Ortega Parra, la que seguida por sus trámites y remitida á la Exema. Audiencia de Granada, ha sido remitida la ejecutoria de la sentencia, en la que aparece que con fecha 26 de Marzo de 1883 se dictó sentencia y se condenó al referido Juan Ortega Martínez á la pena de un año y un día de prisión correccional, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena; á que abone 80 pesetas por vía de indemnización al ofendido; sufriendo, caso de insolvencia, la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente y al pago de las costas.

Cuya ejecutoria se recibió en este Juzgado con fecha 22 de Marzo último, y en su cumplimiento se mandó poner en la cárcel de esta villa al penado Juan Ortega Martínez, librando al efecto orden al Alcalde pedáneo de la diputación del Saltador para que le citara de comparecencia ante este Juzgado; y apareciendo que referido Juan se ausentó y se ignora su paradero, he mandado se cite por medio del presente para que en el término de 10 días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado.

Y al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del ya citado Juan Ortega Martínez, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de esta villa y á disposición del Juzgado.

Dado en Huércal Overa á 27 de Setiembre de 1884.—José Manuel Ferrabona.—Por su mandado, José Ortega. J—7149

A virtud de providencia recaída en este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa D. José Manuel Ferrabona y Fernández en causa sobre estafa, se cita á D. Pedro María Navarro Navarro, de 32 años de edad, natural de Albox, soltero, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que pueda ser requerido para la presentación de ciertos documentos.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID expido la presente cédula, que firmo en Huércal Overa á 28 de Setiembre de 1884.—El actuario, José Ortega. J—7148

## HUESCA

D. Faustino Ortega, Juez de instrucción del partido de Huesca.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y conducción á este Juzgado de los objetos que se expresan á continuación, que fueron robados la noche del día 4.º del actual en la iglesia de Nueno, correspondiente á este partido judicial, así como también á las personas en cuyo poder se hallaren, que por sus circunstancias especiales indiquen ó se sospeche ser autores ó cómplices de dicho robo, á los efectos que en justicia procedan.

Dada en Huesca á 7 de Octubre de 1884.—Faustino Ortega.—Por su mandado, Manuel Martínez.

## Objetos robados.

- 1.º Un cáliz de bronce, el pie y la espiga sobredorado y cincelado, cuya copa, patena y cucharilla son de plata.
- 2.º Unas erismeras.
- 3.º Tres jarritas para la conducción de los Santos Oleos.
- 4.º Una cruz para celebrar en el altar mayor de unos 20 centímetros de largo.
- 5.º Unos incensarios, navencia y cucharilla.
- 6.º Y un hisopo.

Estos últimos nueve objetos son de metal blanco plateado. J—7120

## IGUALADA

D. Francisco Matosas, Juez municipal, encargado del Juzgado del partido de Igualada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro Pons, Salvador Mallofre Guasch y Manuel Larruy Guillén para que dentro del improrrogable término de seis días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de practicar con ellos una diligencia de justicia.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Manuel Larruy Guillén, hijo de Manuel y

Josefa, de 21 años de edad, natural y vecino de Tamarite. soltero, carretero, y su conducción á la cárcel nacional de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dado en Igualada á 6 de Octubre de 1884.—Francisco Matosas.—Por mandado de S. S., Ricardo Aguilera. J—7124

D. Francisco Matosas, Juez municipal, encargado del Juzgado del partido de Igualada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Amich Pelfort para que dentro del improrrogable término de seis días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida contra él por hurto.

Al propio tiempo se encarga y manda respetuosamente á las Autoridades y demás personas que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Francisco Amich Pelfort, hijo de Luis y Magina, aprendiz, natural y vecino de esta ciudad, de 12 á 14 años de edad, y su conducción á la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en Igualada á 9 de Octubre de 1884.—Francisco Matosas.—Por mandado de S. S., Ricardo Aguilera. J—7130

## IZNALLOZ

D. Juan de Salas Vázquez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, en virtud de escrito presentado por D. Rafael Ceres del Moral, vecino de esta villa, se ha incoado expediente para que mediante haber fallecido su señor padre D. Rafael Ceres del Villar, Registrador de la propiedad que fué últimamente de este partido y antes del de Estepona, se publiquen en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia los anuncios que previene el art. 306 de la ley hipotecaria con el fin de que le sea devuelta la fianza que prestó su dicho señor padre para responder al buen desempeño de citado cargo.

En su virtud, de conformidad con lo solicitado, he acordado en providencia de esta fecha hacerlo público por medio del presente con objeto de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir en contra.

Dado en Iznañoz á 17 de Setiembre de 1884.—Juan de Salas.—Por mandado de S. S., ante mí, José María Abril. J—7631

## LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á una tal María, que es gitana y ha sido vecina de la diputación de Portmán, término judicial de esta villa, de la cual se ignoran los demás antecedentes y su actual paradero, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á la una de la tarde á prestar declaración en la causa que estoy instruyendo contra José Fernández Fernández, sobre lesiones á Juan García Sánchez, empezando á correr el término desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Unión á 7 de Octubre de 1884.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Andrés Ortiz. J—7183

## LINARES

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Antonio Luque Doblas, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuación, para que en dicho término comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue por estafa; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles y militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Antonio Luque Doblas y presentación á este Juzgado ó en la cárcel del mismo.

Dada en Linares á 9 de Octubre de 1884.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Andrés G. López.

## Señas y circunstancias del procesado.

Es natural y vecino de la Rambla, soltero, comerciante, de edad de 16 años, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara regular, color bueno. J—7122

## MADRID—AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en término de 10 días se presenten en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, piso principal, á Cirilo Redondo y su esposa, que han habitado en la calle del Espejo, núm. 4, taberna, á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que sepan el paradero de los mismos procedan á su detención, remitiéndolos á las cárceles de esta Corte en concepto de detenidos á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Octubre de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro López. J—7186

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramona Lera Virán, de 41 años de edad, que se dice habitar con sus padres en la calle Ribera de Curtido—

res, núm. 20, piso bajo, y á Carmen N., que también parece vivía en la misma casa, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1884.—V. B.—El Sr. Juez, Pinazo.—El actuario, Villarrubia. J—7153

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Petra García Prieto, que en los primeros días del mes de Agosto último se hallaba como sirvienta en la habitación de D. Cándido Peláez, calle de la Colegiata, número 11, piso tercero, y al novio de la misma Cándido Polo, cuyas demás circunstancias personales y paradero de los mismos se ignoran, para que en término de cinco días se presenten en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal de oficio que se instruye contra Luis Fernández y Fernández y Vicente Rodríguez Castro por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1884.—V. B.—Pinazo.—El actuario, Pedro López. J—7187

MADRID—HOSPICIO

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente y término de 40 días se cita á Antonio Sánchez Martín, hijo de José y Teresa, natural y vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Pizarro y después en la del Oso, núm. 3, principal, de 17 años de edad, soltero, albañil, y á Juan Rodríguez y Rodríguez, hijo de Juan é Isabel, de 48 años de edad, natural de San Jago de Fonticiella, provincia de Oviedo, que habitó en la calle de Pizarro, núm. 43, tercero, casa de huéspedes, de estado soltero, albañil, á fin de que comparezca en el despacho audiencia de este Juzgado, situado en la plaza de las Salesas, núm. 3, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en la causa que se sigue contra el segundo por lesiones al primero; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término se acordará lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez. J—7194

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino del de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ulpiano García Gutiérrez, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real, de 29 años de edad, casado, albañil, hijo de Pablo y de Dionisia, que es de estatura alta, delgado, pelo negro, ojos castaños, cara larga, el cual habitó en la calle de los Artistas, número 9, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días comparezca en dicho Juzgado á practicar una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y en-argo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado Ulpiano García Gutiérrez, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 8 de Octubre de 1884.—Eduardo Ruiz García.—El actuario, Justo Navarro. J—7193

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en sumario criminal que se instruye de oficio por el delito de lesiones, se cita y llama por el presente á José Valenzuela Romero, natural de Andújar, provincia de Jaén, de 39 años de edad, casado, corredor de caballos, que habitaba en la calle del Mediodía Grande, número 3, piso tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que en el término de quinto día se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia acordada en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1884.—El Juez, Calleja.—El actuario, Celestino de Flores. J—7197

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que referencia se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, á instancia del Procurador D. Manuel Martín Veña, en nombre de la Exema. Sra. Doña María Leonor Salm Salm y Leowenstein, Duquesa viuda de Osuna, sobre cancelación de 6.650 obligaciones hipotecarias de 20.000 rs. cada una, emitidas en 31 de Octubre de 1863 por su difunto esposo el Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Girón y Beaufort, Duque de Osuna y otros títulos, para satisfacer un préstamo de 90 millones de reales efectivos que recibió del Excmo. Sr. D. Estanislao de Urquijo y Landaluce, Marqués de Urquijo, según escritura otorgada en esta Corte en el referido día 31 de Octubre de 1863 ante el Notario que fué de esta capital D. Claudio Sanz y Barea, por hallarse íntegramente satisfecho dicho préstamo; y para hacer la declaración judicial que proceda, se cita y emplaza por tercera vez á

los tenedores que puedan ser de alguna ó algunas de las mencionadas obligaciones hipotecarias que tengan interés en oponerse á la cancelación, lo verifiquen en el término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, personándose en forma en el citado expediente; prevenidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Ante mí, Severiano de Diego. X—608

MOTA DEL MARQUÉS

D. Santos González Garrido, Juez municipal de esta villa de la Mota y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia con Real licencia del propietario.

Por el presente se llama á cuantos se crean con derecho á suceder en los bienes relictos de Anselmo Vaquero Conde, natural y vecino que fué de Peñafior, donde falleció á los 53 años de edad la noche del 16 de Junio retro próximo, bajo el testamento otorgado en 14 de Marzo de 1880 ante el Notario de Torrelabán D. Eulogio Fraile Carracedo, en el cual instituye por sus herederos á los que por ley deban serlo, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, por tenerlo así acordado á instancia de Martín Vaquero Conde y de Luisa Sánchez Real, como madre de Concepción Vaquero, vecinos de expresado Peñafior, en la demanda al efecto presentada con el fin de que se les declare herederos del Anselmo por ser sus más próximos parientes por línea colateral.

Dado en la Mota del Marqués á 24 de Setiembre de 1884.—Santos González Garrido.—Andrés Fernández. X—603

ORGIVA

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por el presente hago saber que habiendo sido ascendido Don Marcelino Flores de Prado, Registrador de la propiedad que fué de este partido, á igual destino en Vitoria, gestiona la devolución de la fianza que tiene prestada para garantizar el desempeño del referido cargo.

En su virtud lo hago público por este tercer edicto para que los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen oportunamente en este Juzgado dentro del término de tres años, á contar desde el 23 de Agosto de 1883 en que se hizo la primera publicación en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que pasado dicho término se devolverá al interesado la referida fianza.

Dado en Orgiva á 30 de Octubre de 1884.—Cipriano Cirer.—Por mandado de S. S., Ramón González. J—7066

PAMPLONA

D. Lesmes de Blas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que por D. Ramón Lazcano y Echeverría, vecino de Areso, representado por el Procurador D. Fernando Velasco, se ha presentado en este Juzgado demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra D. José Francisco Bereciartu y Arasso, vecino que fué también de Areso, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de 4.000 pesetas y sus intereses á razón de 6 por 100 anual desde el 18 de Abril de 1883; de cuya demanda se confirió traslado con emplazamiento por término de nueve días al demandado D. José Francisco Bereciartu para que comparezca en los autos, personándose en forma; pero como es desconocido su domicilio, se ha mandado que se le haga el emplazamiento por edictos, que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en los sitios públicos acostumbrados de la villa de Areso, publicándose además en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

En su consecuencia, por medio del presente edicto se emplaza al referido demandado D. José Francisco Bereciartu para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, á contestar á la indicada demanda; cuya copia, así como la de los documentos presentados con la misma, se le entregará para el efecto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Pamplona á 30 de Octubre de 1884.—Lesmes de Blas.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. X—609

TARRASA

D. Santiago María Julbe y Climent, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por el presente, que se expide en méritos de juicio universal sobre declaración de herederos fideicomisarios del difunto D. José Espadamala y Feixas, natural de Torelló, Obispado de Vich, y adjudicación de sus bienes, promovido por su hermano D. Pablo Espadamala y Feixas, y sus sobrinos D. Pablo Gallifa y Espadamala y D. Ramón, Doña Luisa, D. Pablo y Doña Mariana Espadamala y Molas, en virtud del testamento que en 8 de Febrero de 1848 entregó cerrado en poder de D. Juan Daura, Notario que fué de esta ciudad, por quien fué luego abierto y publicado y bajo del cual falleció en la misma D. José Espadamala y Feixas en 14 de los propios mes y año, en cuyo testamento instituyó heredero suyo universal de todos sus bienes á su hijo primogénito Mariano Espadamala y Ros, sustituyéndole para el caso de no ser heredero, ó siéndolo morir sin hijos legítimos y naturales, ó con tales que ninguno de ellos llegare á la edad perfecta de hacer testamento, los demás hijos é hijas que el día de su muerte nacidos ó póstumos dejare y tuviere, no todos juntos, sino el uno después del otro, del mayor al me-

nor, prefiriendo los varones á las hembras, guardando entre ellos y ellas orden de primogenitura, sustituyéndolos entre sí y llamándolos á la sucesión de sus bienes con las mismas sustituciones y para los mismos casos que al primer heredero instituido, y faltando todos hijos é hijas al último de ellos ó ella así muriendo sustituyó y heredero suyo instituyó á quien de derecho corresponda y la sucesión haya y tenga lugar; se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes del mencionado difunto D. José Espadamala y Feixas para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tarrasa á 9 de Octubre de 1884.—Santiago Mari Julbe.—Ante mí, Hilario Vilamitjana. X—610

VILLALÓN

D. Leopoldo de Sousa, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber que en los autos civiles promovidos en este Juzgado á instancia de D. Juan Alvarez González, vecino de la villa y Corte de Madrid, representado por el Procurador D. Pantaleón González, sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical fundada por Santos Lucio y su esposa Francisca Moro, vecinos que fueron de Vega de Ruiponce, en el pasado año de 1599, se ha acordado en providencia de 20 del corriente, en vista del escrito presentado por el referido Procurador González y de conformidad con lo que dispone el art. 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar por segunda vez la vacante de dicha capellanía para que todos los que se consideren con derecho á los expresados bienes comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la fecha que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, Diario de Avisos de esta localidad y GACETA DE MADRID; debiendo hacerse presente que hasta la fecha no se ha presentado nin. ún opositor.

Dado en Villalón á 22 de Octubre de 1884.—Leopoldo de Sousa.—Por mandado de S. S., Joaquín de la Riva. X—603

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Tranvías del Norte de Madrid.

Balance y situación á 31 de Diciembre de 1883.

	Plas Cénis
<b>ACTIVO</b>	
Tranvías del Norte.....	2.536.027-50
Suspensos.....	15.207-30
Existencia en granos.....	16.774-06
Deudores.....	10.233-55
	<b>2.578.839-21</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	2.500.000
Ganancias y pérdidas.....	11.507-78
Acreedores.....	67.328-43
	<b>2.578.836-21</b>

Madrid 31 de Mayo de 1884.—El Director gerente, Juan Guerrero Brea. X—606

Caja de Socorros y Ahorros de Orihuela.

Balance de situación.

	Plas. Cénis.
<b>ACTIVO</b>	
Por 1.789 préstamos sobre ropas.....	23.051-42
Por 441 id. sobre alhajas.....	21.777-80
Por 547 id. con garantía personal.....	96.357-98
Por 947 id. con id. de frutos, acciones, etc.....	157.686
Por 18 id. con id. hipotecaria.....	41.707-50
Por 74 pares de labor dados en alquiler.....	37.193-40
Por 921 arrobas aceite existente en almacén.....	7.474-80
Por 142 sacos con 816 arrobas guano id. id.....	3.174
Por saldo de cuenta de tasadores.....	1.194-34
Por id. de cuentas corrientes.....	777-53
Valor del mobiliario.....	1.200
Existencia efectiva en Caja.....	16.739-94
Intereses y derechos de administración devengados y no recaudados por no haber vencido los plazos.....	16.000
	<b>423.230-41</b>
<b>PASIVO</b>	
Por plazos recaudados de señores accionistas....	62.022-50
Por 4.000 acciones de gracia.....	250.000
Por saldo de imposiciones á favor de los imponentes.....	59.733-77
Intereses devengados id. id.....	2.437-14
Por saldo de restos á favor de los interesados....	95-85
Por id. de dividendo id. de los accionistas.....	1.325-01
Por id. en cuenta corriente con los Sres. Trenor..	3.870-55
Fondo de reserva.....	1.333-01
Capital propio de la Sociedad.....	2.629-23
Saldo á favor de los depósitos voluntarios.....	14.500
Idem de intereses del año anterior.....	3.300
Derechos de administración recaudados que corresponden al año siguiente.....	7.403-67
Utilidades.....	18.872-68
	<b>423.230-41</b>

Orihuela 30 de Octubre de 1884.—El Subdirector, Manuel Pucro. 2744—M

Compañía de la plaza de toros de Vista Alegre, Sociedad benéfica en Bilbao.

Situación del 30 de Setiembre de 1884.

Table with financial data for the bullfighting company, including assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Ptas. Cént.

Bilbao 30 de Setiembre de 1884.—El Vocal Contador, I. de Bringas.—V. D.—El Director Presidente, Aureliano Smith. X—607

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1884.

Meteorological observation table for Madrid, including temperature, wind direction, and atmospheric conditions.

Boletines telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table of telegraphic reports from various locations, detailing atmospheric conditions like temperature, wind, and cloud cover.

RETRASADOS

Table of delayed reports for various locations, including Pontevedra and Palma.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1884, comparada con la del día anterior.

Table of official market quotations for Madrid, including public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities in the Kingdom, listing 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE NOVIEMBRE

Table of foreign market quotations for Paris, including debt and amortization rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'60 d. París, á ocho días vista, fr., 4'95 1/2.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según las partes recibidas, ayer llovió en Alicante, Almería, Castellón, Cuenca, Murcia y Valencia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

List of market prices for various goods like meat, oil, and grain, including prices per kilogram or liter.

Reses degolladas.

Vacas, 198.—Carneros, 302.—Terneras, 65.—Total, 565. Su peso en kilogramos. 42.059.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'48 á 1'54 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'28 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax and duty revenues from the main consumption administration, listing various points of collection and amounts.

Madrid 4 de Noviembre de 1884.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—La Real Academia de Ciencias morales y políticas se reunió anteanoche bajo la Presidencia del Sr. Rodríguez Vaamonde...

Seguidamente principiada la lectura de otro dictamen acerca de las Memorias presentadas al concurso del año actual...

Mañana viernes se verificará en el teatro de Apolo la primera representación de la zarzuela cómica nueva, original, en tres actos, El hermano Baltasar...

Probablemente el sábado se estrenará en el teatro Español el drama El desheredado.

Esta noche se pondrá en escena en el teatro Circo de Friche la graciosa comedia en dos actos Robo en despoblado.

En breve se representará en el teatro Eslava un pasillo cómico-lírico en varios cuadros titulado Medidas sanitarias...

Dentro de esta semana se representarán en el teatro de Novedades las aplaudidas obras ¡Al santo, al santo! y La función de mi pueblo.

SANTOS DEL DIA

San Severo, Obispo y martir; San Leonardo, Abad y confesor, y San Félix, monge.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 5.ª de abono.—Turno 1.º impar.—Rigoletto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 49 de abono.—Turno impar.—Doña Juanita.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par, sexto de seis.—El Grumete.—Llamada y tropa.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º par.—Los dulces de la boda.—La primera postura.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los matadores.—La madeja se enreda.—Quien bien tiene.—Vivitos y coleando.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—En plena luna de miel.—Pax.—La ocasión la pintan calva.—Política interior.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Monomanía musical.—Un caballero particular.—Agua y cuernos.—Caramelo.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—La doncellita. A las diez.—El hombre de mundo.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Los bandos de Villafrita.—Música del porvenir.—Fiesta torera.—Los bandos de Villafrita.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Robo en despoblado.—El tambor mayor.